



**Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la propuesta provisional de resolución de las ayudas convocadas por medio de la Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Sevilla.

El 19 de noviembre de 2018 se procedió a la publicación de la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos. Tras la remisión por parte de la Junta de Andalucía de documentación obrante en la plataforma telemática para la presentación de solicitudes que no había sido remitida con anterioridad ni, por tanto, evaluada para su publicación en la resolución de fecha 19 de noviembre de 2018, la Universidad de Sevilla procedió a publicar listado complementario de fecha 14 de diciembre de 2018.

Tras finalizar el plazo de subsanación y una vez analizadas las alegaciones presentadas por los solicitantes, se publicó la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

En virtud de lo establecido en la base Novena. 5 de las bases reguladoras, una vez recibidos los informes de evaluación remitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y aplicados los criterios de adjudicación previstos en la convocatoria, se procede a publicar la propuesta provisional de resolución de estas ayudas.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los destinatarios, mientras no haya recaído resolución definitiva de concesión. No obstante, los investigadores principales que resulten seleccionados en la resolución definitiva de concesión no podrán disponer del importe de las ayudas concedidas hasta que la Secretaría General de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://pfirmas.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==">ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==</a>	<b>Fecha</b>	02/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirmas.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==">https://pfirmas.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==</a>	<b>Página</b>	1/3





Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía concrete un calendario de pagos, posterior a la presente resolución, por el importe de las referidas ayudas.

De acuerdo con lo que se recoge en el párrafo cuarto de la Base Primera de la Convocatoria, si estos proyectos de investigación no pudieran finalmente formalizarse por causa no imputable a la Universidad de Sevilla, como sería la no concreción del calendario de pagos anteriormente citado, no se le podrá exigir responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

## RESUELVE

### PRIMERO

De conformidad con lo establecido en la base Novena.6 de la Resolución de 23 de marzo de 2018, la presente Resolución tiene por objeto aprobar la propuesta de resolución provisional de las ayudas convocadas por esta Resolución, adjuntando a la misma los siguientes anexos:

- a) Anexo I. Relación de ayudas propuestas para financiación con distribución del presupuesto.
- b) Anexo II. Relación de ayudas para las que no se propone financiación.

En aquellas propuestas cuyo presupuesto solicitado supera los límites establecidos en la convocatoria, la reducción del mismo se ha efectuado, por defecto, sobre la partida "otros costes de ejecución directos", manteniendo intacta la partida de contratación de personal.

### SEGUNDO

Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de sus respectivos anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), así como en el tablón de anuncios generales de la Universidad de Sevilla (<http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>), que surtirá los efectos de la notificación practicada.

### TERCERO

Trasladar a todos los solicitantes las evaluaciones efectuadas por la DEVA a sus solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base Novena.1 de las bases reguladoras de las ayudas. Esta comunicación no producirá los efectos de la notificación practicada.

Código Seguro De Verificación	ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==	Fecha	02/09/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==</a>	Página	2/3





Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución para efectuar las siguientes acciones:

- a) Los solicitantes de ayudas propuestas para financiación, relacionadas en el Anexo I, podrán aceptar la financiación, desistir de su solicitud o presentar alegaciones. La no realización de acción alguna supondrá la aceptación de la financiación.
- b) Los solicitantes de ayudas no propuestas para financiación, relacionadas en el Anexo II, podrán presentar alegaciones.

La aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y deberá presentarse preferentemente en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Alternativamente, las subsanaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Sólo en estos casos será obligatorio remitir, dentro del plazo estipulado en esta cláusula, copia sellada por el registro de los documentos presentados a la siguiente dirección de correo electrónico: proyectos\_feder@us.es. El asunto del correo deberá ser: "Aceptación de la financiación", "desistimiento de la solicitud" o "alegaciones", según proceda, seguido de "proyecto FEDER Registro Externo".

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando, una vez propuesta la concesión de la ayuda, las personas beneficiarias provisionales no efectúen alegaciones o comuniquen el desistimiento de su solicitud.

Contra la presente Resolución, de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso.

Fdo. (P.D.): Julián Martínez Fernández  
Vicerrector de Investigación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==	<b>Fecha</b>	02/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/ptxOIDghk/fWYKcoDW7abQ==</a>	<b>Página</b>	3/3

